

## FEDE. Colombia exige al Gobierno respetar el fallo del Consejo de Estado y no imponer las directrices ambientales en la Sabana de Bogotá sin concertación

- La Fundación para el Estado de Derecho alerta que el Ministerio de Ambiente pretende imponer las directrices de ordenamiento ambiental sobre la Sabana de Bogotá sin cumplir con la concertación obligatoria ordenada por el Consejo de Estado.
- Cualquier decisión unilateral violaría la medida cautelar vigente y pondría en riesgo la legalidad y la sostenibilidad ambiental de la cuenca del río Bogotá.

**Bogotá, 29 de octubre de 2025 (@FEDe\_Colombia).** La Fundación para el Estado de Derecho (FEDE. Colombia) alerta sobre el riesgo de que el Ministerio de Ambiente adopte la resolución con directrices para el ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá sin haber cumplido el proceso de concertación previo y verificable ordenado por el Consejo de Estado en el marco de la acción popular del río Bogotá.

De acuerdo con las decisiones judiciales vigentes, el Ministerio solo puede expedir esta norma cuando se hayan desarrollado deliberaciones de fondo en el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH), instancia en la que deben participar las autoridades nacionales, regionales y locales. Tanto el Consejo de Estado como el Tribunal Administrativo de Cundinamarca han reiterado que la concertación en el CECH es una condición obligatoria, no un mero trámite, y que las decisiones sobre la Sabana de Bogotá deben sustentarse en un debate técnico y participativo que garantice el cumplimiento de las órdenes judiciales.

La Sabana de Bogotá es uno de los ecosistemas más estratégicos del país: abastece de agua a millones de personas, sostiene una de las zonas agrícolas más productivas de Colombia y soporta una intensa presión urbana. Cualquier decisión unilateral sobre su ordenamiento pondría en riesgo no solo el cumplimiento de la medida, sino también la sostenibilidad ambiental y la autonomía territorial de los municipios que integran la cuenca.

El cumplimiento de la medida judicial vigente no se satisface con una simple convocatoria o formalidad administrativa. Exige un proceso real de discusión, la presentación y el ajuste de los fundamentos técnicos, la evaluación de los impactos sobre proyectos y licencias, y la adopción de acuerdos mayoritarios según el reglamento del CECH. Además, el Consejo de Estado ha dejado claro que la medida cautelar que suspendió la expedición de la resolución sigue plenamente vigente y no ha sido reemplazada por ningún otro mecanismo.

FEDE. Colombia advierte que avanzar sin agotar esta deliberación sería desconocer una orden judicial, lo que comprometería la legalidad de la actuación del Ministerio. La participación de los entes territoriales y ambientales no es opcional, sino un requisito esencial para asegurar una planificación ambiental concertada, transparente y respetuosa de las competencias territoriales.

La Fundación hace un llamado al Gobierno nacional, y en especial al Ministerio de Ambiente, a abstenerse de imponer las directrices sobre la Sabana de Bogotá y a garantizar que haya debates sustantivos en el CECH, con la participación efectiva de todos los actores institucionales y sociales. Así mismo, insiste en la necesidad de respetar las decisiones judiciales y proteger ecosistemas estratégicos como el río Bogotá y su cuenca, esenciales para el equilibrio ambiental y el bienestar de millones de ciudadanos.